



DISPONE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE FOLLETOS Y VOLANTES, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 425

SANTIAGO, 03 de Febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y, la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 7197, de fecha 17 de diciembre del 2025, dispuso la adquisición de folletos y volantes solicitados por el Departamento de Comunicaciones del MINVU, con el fin de informar a la ciudadanía respecto de los subsidios disponibles para el acceso a soluciones habitacionales, desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar.
- b. Que, mediante solicitud de SELICO 61/2026, aprobado por la Jefa (S) del Departamento de Comunicaciones del MINVU, con fecha 26 de enero de 2026, se solicita disponer el pago del monto total de \$922.250.- (Novecientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos), IVA incluido, por concepto de la adquisición de folletos y volantes destinados a esta Secretaría de Estado.
- c. Que, la solicitud de pagar lo adquirido fue acompañada por la "Justificación servicio impresión de folletos y volantes Selico 840/2025" emitida el 23 de enero de 2026 por el Jefe del Departamento de Comunicaciones, en la cual se solicita disponer el pago por la adquisición señalada al proveedor IMPRESOS EFEMEVE S.A., RUT N° 96.550.080-4, indicando que la impresión de la folletería y su recepción conforme se realizaron en enero del 2026 y que debido a ello el proveedor emitió su Factura N° 3614, con fecha 19 de enero de 2026, no habiéndose realizado en su oportunidad el traspaso de fondos comprometidos desde el presupuesto del año 2025 al del 2026.
- d. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionen intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- e. Que, el órgano Contralor a partir de Dictámenes N° 52.824, 18.579, ambos del 2009; 42.311 y 61.981; ambos del 2010, orientan en el sentido que la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma existe para este

Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.

- f. Que, en atención a lo expuesto y con el propósito de evitar que en lo sucesivo se produzcan hechos como los señalados precedentemente, resulta necesario, junto con disponer el pago al proveedor IMPRESOS EFEMEVE S.A., RUT N° 96.550.080-4, evaluar la pertinencia de un procedimiento que determine eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.
- g. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago por el servicio señalado, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE EL PAGO al proveedor IMPRESOS EFEMEVE S.A., RUT N° 96.550.080-4, de la Factura N° 3614, de fecha 19 de enero del 2026, por el monto total de \$922.250.- (Novecientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos), IVA incluido, previo visado de la factura por parte del Jefe del Departamento de Comunicaciones, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$922.250.- (Novecientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos), IVA incluido; al subtítulo 33, ítem 01, asignación 129, subasignación 009, Centro de Costos COMUNICACIONES GAS, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		3/2/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
432	DEPTO. DE COMUNICACIONES (08)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

María Angélica Malhue Guíñez

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=María Angélica Malhue Guíñez, SERIALNUMBER=12826904-5, G=María Angélica, SN=Malhue Guíñez, T=Jefe de Compras, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
 Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.
 Departamento de Comunicaciones.
 Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **425**

Timbre: **gjr80fxtr**